



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 764 - 2022

VISTO:

La Ley N° 3.104; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.104, se pretende preservar, valorar, rescatar, conservar, promover y difundir la investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de La Pampa.

Que, el artículo 4 de la mencionada norma determina que la Autoridad de Aplicación de la misma, Secretaría de Cultura de la provincia de La Pampa, tendrá entre otras funciones ... coordinar acciones respecto de áreas protegidas ubicadas en el territorio de la Provincia de La Pampa, promover políticas de difusión de esta ley promoviendo la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de La Pampa y brindar asesoramiento para la autorización y supervisión directa de obras civiles públicas y privadas que pudieran afectar yacimientos y sitios patrimoniales, y coordinar acciones con dichos organismos para su asistencia en situaciones de rescate de restos arqueológicos y paleontológicos.

Que, nuestra localidad ha tomado la iniciativa de poner en valor el patrimonio natural, arqueológico y paleontológico de nuestra zona; y ello se ha visto plasmado en el dictado de la ordenanza N° 741/2021 mediante la cual se creó la Reserva Municipal al predio rural de Automoto Club Macachín; zona en la cual, como ya se ha explicitado en el proyecto de ordenanza elevado a este cuerpo en relación a la contratación de réplicas de animales prehistóricos hay una enorme riqueza paleontológica.

Que, la adhesión a la ley N° 3.104 le brindaría a población y las generaciones futuras, la protección necesaria de la riqueza arqueológica y paleontológica que posee nuestra ciudad.

Que, lo expuesto y la relevancia de la adhesión a ley provincial, fue manifestado por autoridades de la cartera de Cultura de la Provincia de La Pampa:

<https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/17067/Avances-para-concretar-el-Parque-Paleontologico-de-Macachn>

<https://www.laarena.com.ar/la-pampa/macachin-alientan-creacion-de-un-parque-paleontologico-202255180> .



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

Que, asimismo, se adjunta informe elaborado por el Museo Provincial de Historia Natural de la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa el pasado 22 de febrero, en el cual se efectuó un relevamiento para iniciar registros de Biodiversidad, y la presencia de material paleontológico, en el cual se registraron y documentaron 116 taxones entre especies vegetales (29) y animales (87) y se geolocalizaron cinco (5) puntos donde aflora material fósil; todo lo cual acredita lo expuesto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Macachín, en todos sus términos, a la Ley N° 3.104, sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de La Pampa

Artículo 3º: La presente norma, se comunicará a la ciudadanía de la siguiente manera:

- 1) Difusión por medios radiales, gráficos y televisivos locales;
- 2) Cualquier otro medio de difusión del que disponga la comuna;
- 3) Página de Facebook y Cartelera del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Macachín (L.P), 2 de Junio del 2022. –